

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

N° \_\_\_\_\_

G/SECRET/HS/7

8 de diciembre de 1995

---

Original: español

## **SISTEMA ARMONIZADO - NEGOCIACIONES EN EL MARCO DEL ARTÍCULO XXVIII**

### **Presentación de la documentación**

#### **Lista LXXXIV - Bolivia**

Se ha recibido de la Misión Permanente de Bolivia la siguiente comunicación, de fecha 23 de noviembre de 1995.

---

La Misión Permanente de la República de Bolivia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales en Ginebra saluda muy atentamente al señor Director General de la Organización Mundial del Comercio y tiene el honor de presentarle los siguientes documentos<sup>1</sup>, con el objeto de llevar a cabo la transposición de las concesiones negociadas por Bolivia en el marco de su adhesión al GATT, consignadas en la Lista LXXXIV a la nomenclatura del Sistema Armonizado de conformidad con los procedimientos para las negociaciones en virtud del artículo XXVIII (IBDD, 27S/27) y la Decisión del Consejo de 12 de julio de 1983 (IBDD, 30S/17). Solicita asimismo su distribución a los Miembros de la OMC.

**Anexo I:**        **Lista Actual**

La Lista LXXXIV de Bolivia, presentada en la Nomenclatura NABANDINA, se encuentra en el Protocolo de Adhesión de Bolivia al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de fecha 16 de agosto de 1989.

**Anexo II:**        **Lista LXXXIV Propuesta**

La Lista Propuesta muestra todas las consolidaciones existentes que están basadas en la Nomenclatura Común del Pacto Andino (NANDINA), y no modifica ningún derecho consolidado.

./.

---

<sup>1</sup>Español solamente.

Anexo III:      Tabla de concordancia entre la Lista Actual y la Lista Propuesta

La tabla de concordancia establece la correlación entre las Nomenclaturas NABANDINA-NANDINA.

Anexo IV:      Tabla de concordancia entre la Lista Propuesta y la Lista Actual

La tabla de concordancia establece la correlación entre las Nomenclaturas NANDINA - NABANDINA.

Los Miembros que deseen celebrar consultas en relación con las concesiones contenidas en la Lista LXXXIV deben remitir a tal efecto una comunicación escrita a la Misión de Bolivia, con copia a la Secretaría de la OMC, dentro de un plazo de 90 días contados a partir de la fecha del presente documento. En esa comunicación deberán indicarse, de ser posible, los productos y números de las partidas arancelarias.